

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Adquisición de 55 equipos Telefónicos IP para el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

#### 1. ÁREA USUARIA:

Oficina de Sistemas

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición, de 55 equipos telefónicos IP para el COFOPRI

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación responde a la necesidad de fortalecer y garantizar la continuidad operativa, calidad y eficiencia de las comunicaciones internas y externas de la Entidad, a través de la adquisición de teléfonos IP. Esta adquisición permitirá optimizar la atención a la ciudadanía, mejorar los procesos de coordinación interna y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de comunicación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos y funciones institucionales.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir teléfonos IP con tecnología actual, que cumplan con estándares internacionales de calidad y seguridad, a fin de mejorar el servicio de telefonía institucional, garantizando comunicaciones confiables, eficientes y con alta calidad de voz.

Los equipos deberán ser plenamente compatibles con la infraestructura de telefonía IP existente en la Entidad, incluyendo la central telefónica IP Alcatel OXO Connect actualmente en funcionamiento, con el propósito de asegurar la continuidad operativa del servicio y el óptimo aprovechamiento de los recursos tecnológicos instalados.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI

- **Actividad Presupuestal:** Gestión Administrativa
- **Actividad Operativa:** C0092 "ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA".
- **Secuencia Funcional:** 125

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	55	UNIDAD	TELEFONOS VOZ SOBRE IP

## 6.1.DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

- Pantalla gráfica LCD en blanco y negro de 2,2 pulgadas y 128 x 64 píxeles
- Retroiluminación
- Teclas de control de volumen (+ y -)
- Teclas OK/cancelar
- F1, F2 (o retener/transferir) con LED
- Banda ancha G722
- G711 (ley A y ley Mu), G.729AB
- Detección de actividad vocal (VAD), generación de ruido de confort (CNG)
- Escucha de grupo
- Cancelación de eco acústico
- Controles de volumen
- Control de silencio
- Compatibilidad con audífonos (HAC)
- Multilínea
- Transferencia
- Desvío
- Espera
- No molestar
- Cliente LDAP
- Correo de voz, MWI
- Llamada anónima
- Tono de llamada distintivo interno/externo
- Power over Ethernet (IEEE 802.3af)
- Soporte de Clase 1 (<3,84 W)
- IP NOE y SIP v2 (RFC3261)
- DHCP e IP estática. Configuración de red manual o mediante protocolo de configuración dinámica de host (DHCP)
- Cliente IEEE 802.1 AB/LLDP-MED
- (adquisición automática de VLAN, gestión de PoE, información de inventario)
- Soporte de calidad de servicio (IEEE 802.1p/Q etiquetado [VLAN], TOS de capa 3, DSCP e incidencias de calidad de servicio)
- LAN RJ -45:
- Ethernet 10/100/1000 M
- PC RJ -45 a través del puerto:
- Compatible con VPN IPsec
- Autenticación: básica o Digest, 802.1x
- Protección contra ataques de denegación de servicio (DoS): desbordamiento
- Protección contra la suplantación de identidad ARP
- Transporte: TLS 1.2/1.0 y SRTP
- IP NOE o SIP
- Los equipos telefónicos a ser adquiridos deberán incluir su fuente de alimentación original o una compatible, debidamente certificada.
- Los equipos telefónicos deberán tener actualizados el firmware y configurados en modo NOE.

## **6.2. Condiciones generales para la prestación de la adquisición:**

- Garantía sobre el bien y accesorios: Doce (12) meses o un (01) año como mínimo.
- Mantenimiento: No aplica
- Soporte técnico: No aplica.
- Capacitación: No aplica
- Otros: No aplica.

## **6.3. Reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias:**

No aplica

## **6.4. Garantía Comercial:**

- Los equipos a adquirir deberán ser nuevos y de primer uso.
- El período de garantía por defectos de fabricación será como mínimo de doce (12) meses, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de emitida Conformidad de la prestación del bien ofertado. Durante dicho periodo, el contratista estará obligado a asumir y aceptar los cambios, que correspondan por defectos de fabricación, sin costo adicional para la Entidad.
- Carta de garantía de los bienes entregados.

## **7. REQUISITOS DE PROVEEDOR:**

### **7.1. Del Proveedor:**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, dedicada al rubro telecomunicaciones y/o infraestructura en telecomunicaciones.
- Deberá acreditar una experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto facturado acumulado no menor de S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), correspondiente a los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de conformidad de la prestación o desde la emisión del respectivo comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación.

### **7.2. Requisitos adicionales:**

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse impedido de contratar con el estado.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

### **8.1. Lugar de entrega:**

La entrega del bien se realizará en el Almacén del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en la Av. El Paseo de la República 3135 - 3137. Horario de Atención: L – V de 8:30am a 4:30pm.

### **8.2. Plazo de entrega:**

- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de emitida la notificación de la Orden de Compra.

## **9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro - Lima, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

## **10. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:**

La conformidad de la adquisición del bien será otorgada por el director de la Oficina de Sistemas, previa recepción del bien por parte del responsable del Almacén del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)

## **11. FORMA DE PAGO:**

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, efectuará el pago de la contraprestación al contratista en un (01) pago único.

Para el trámite de pago el COFOPRI deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de recepción debidamente firmada y sellada por el almacén de COFOPRI
- Comprobante de pago correspondiente.
- Carta de garantía de los bienes entregados.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

## **12. PENALIDADES APLICABLES:**

- **Penalidad por mora:**

Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto Contrato  
F x Plazo en días.

Donde F tendrá el siguiente valor

(F = 0.40) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

(F = 0.25) para plazos mayores a sesenta (60) días

Si se llega a acumular el 10% del monto total contratado en penalidades, se resolverá automáticamente la Orden de Compra, sin previo aviso.

- **Otras penalidades:** No aplica

## **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## **14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:**

### **14.1. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **14.2. Declaración Jurada de Intereses**

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

## **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **16. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:**

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a de COFOPRI, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

## **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

#### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **19. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA  
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**